

Nº y año del expte.

Referencia

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 5 DE MAYO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 300 ORDENADORES PORTÁTILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TELETRABAJO POR PARTE DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19

PROPUESTA:

El Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), se da por enterado de la Resolución de 8 de abril de 2020, del Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se declara de emergencia la contratación del suministro de 300 ordenadores portátiles para la implementación de teletrabajo por parte del personal de la Administración de Justicia en Andalucía, como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19, por un importe estimado (incluido IVA) de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA € (174.240 euros)

El gasto se imputa con cargo a la partida presupuestaria 0900040000 G/14B/60600/00 01 1997000677

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 5 de mayo de 2020

EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Y CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,

JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo.: Juan Antonio Marín Lozano.

EXPOSICIÓN:

El Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, establece que corresponde a la misma, las competencias recogidas en el capítulo III del título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia.

El citado Decreto, en su artículo 13.2, atribuye a la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas, en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones, las competencias de la asistencia y apoyo técnico del equipamiento, aplicaciones informáticas y medios audiovisuales, así como la adquisición, renovación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica. Por otro lado, en virtud del artículo 11 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, le corresponden, a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, entre otras, competencias en materia de organización, demarcación judicial y recursos humanos.

La Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19. Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En este contexto el Gobierno de la Nación y las distintas Administraciones públicas han adoptado una serie de medidas para controlar la expansión del mismo.

En concreto en el ámbito judicial, y para garantizar la prestación de determinados servicios, mediante distintas resoluciones del Ministerio de Justicia se han determinado los servicios esenciales de la Administración de Justicia. Dichas resoluciones del Ministerio de Justicia, motivaron la necesidad de que, por parte de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, se hayan ido dictando diferentes resoluciones e instrucciones relativas a los servicios mínimos esenciales en la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dichas resoluciones e instrucciones, además de establecer medidas organizativas, de protección o de salud laboral específicamente relativas a los servicios esenciales en la Administración de Justicia, disponen la adopción de las medidas necesarias para que el servicio se preste preferentemente a distancia, para minimizar el riesgo de contagio para todo el personal en los centros de trabajo, y el riesgo extraordinario que supone para la salud pública en general la exposición al COVID-19.

El papel preponderante de los Letrados de la Administración de Justicia que, como responsables de los órganos, asumen la organización y gestión de sus respectivos juzgados y unidades, y son los encargados de ejecutar e impulsar gran parte de las actuaciones procesales de las unidades que han de continuar prestando servicios fundamentales a los ciudadanos, hacen imprescindible en la situación de crisis actual, dotarles de forma urgente de los medios que posibiliten la realización de su trabajo de forma no presencial. Tanto para que no se produzca la paralización de la actividad judicial, como a fin de que, para ello, no se vean obligados a asistir a sus centros de trabajo para cualquier acción, y no tengan que recibir in-situ a colectivos, en riesgo de su propia integridad y salud, las de los intervinientes, y las de otros colectivos que han de intervenir en los traslados y actuaciones procesales, perteneciendo en la mayoría de los casos a colectivos especialmente significados, médicos y Fuerzas de seguridad del Estado, entre otros.

Por todo lo anterior, es necesario la actuación inmediata por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, al tratarse de una situación excepcional de grave peligro para la salud y salubridad de las personas trabajadoras y potenciales asistentes a las sedes judiciales que pueden solventar los riesgos mediante la dotación de medios que posibiliten el teletrabajo y las relaciones a distancia, se considera necesario declarar la emergencia en cuanto a la contratación del suministro de 300 ordenadores portátiles para los órganos judiciales de Andalucía.

Por todo ello, mediante Resolución de fecha 8 de abril de 2020, del Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se acordó ordenar la contratación con carácter de emergencia del suministro de 300 ordenadores portátiles para los órganos judiciales de Andalucía.

Conforme a lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), así como en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público y en el resto de la normativa aplicable, se da cuenta al Consejo de Gobierno para la toma de razón de la declaración de emergencia efectuada, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

Documentación que se acompaña:

- Memoria Justificativa de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas de 7 de abril de 2020
- Acuerdo Declaración de Emergencia de la Secretaría General Técnica de 8 de abril de 2020.
- Documento contable A autorizado.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 30 de abril de 2020

El Jefe de Servicio de Contratación

Fdo.: Eduardo Muñoz Estevez

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.I. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, a 30 de abril de 2020

El Secretario General Técnico

Fdo.: Antonio Morilla Frías